

00000019

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001828

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía LITOTEC S.A.;

QUE la señora María del Carmen de la Cal de Pérez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Zita Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0291-DIC de 22 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1526 del 20 de julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LITOTEC S.A. por SETENTA MILLONES DE SUCRES dividido en SETENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

• 0001828

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1 0001828
Compañía LITOTEC S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de diciembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil

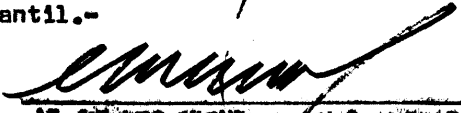
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI
DJ: SCDEM
EXP. No. 67617-93

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.848 a 18.849, número 2.136 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.559 del Repertorio.- Guayaquil, agosto cinco de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 344 del Registro Industrial de 1.993, al margen de inscripción respectiva.- Guayaquil, agosto cinco de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. RECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

